

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-00672-00. Por medio del cual la parte demandante solicita que se requiera el pagador. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). PRESTAGRUPO S.A.S.
DEMANDADO(S). RAFAEL JOSÉ PASTRANA GUTIÉRREZ.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO
RAD. 23-001-41-89-002-2017-00672-00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

Embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias de propiedad del ejecutado.

Una vez verificada la medida advierte el despacho que la misma se encuentra ajustada al derecho, por lo tanto, se decretará, limitándose el embargo en la suma de \$ 6.632.910. Por último, se le recuerda que los dineros depositados en cuentas bancarias solo pueden embargarse cuando estos sobrepasen el límite de inembargabilidad.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias de propiedad de RAFAEL JOSÉ PASTRANA GUTIÉRREZ identificado con cédula N° en los establecimientos como Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco de Occidente, Colpatria, Banco Popular, Banco Falabella, AV Villas, Banco Agrario, BBVA y Davivienda. **Límite de la medida \$ 6.632.910. Así mismo, se ordenará que los montos consignados en las cuentas de ahorro sólo pueden embargarse cuando estos sobrepasen el límite establecido de inembargabilidad**

SEGUNDO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15fd9b604088ff82e3432143747d4a4cc9bd3b23df90ca96912df268daccf85**

Documento generado en 14/01/2022 11:33:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>